



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.008 .-**

QUILLON, 16 MAY 2014

VISTOS:

1. Carta de solicitud de renovación de contrato de comodato de la sede social de la Población Patricio Navarrete de fecha abril de 2014;
2. Acuerdo N° 399 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 067 celebrada con fecha 12.05.2014;
3. Contrato de comodato de inmueble de fecha 05.01.2009, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Patricio Navarrete G.;
4. Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 05.01.2009, que aprueba contrato de comodato de la sede social de la Junta de Vecinos Patricio Navarrete Garretón;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la **RENOVACION** del **CONTRATO DE COMODATO DE LA PROPIEDAD** ubicada en Población Patricio Navarrete Garretón, Quidora N° 169, comuna de Quillón, inscrito en registro de propiedad a fojas 129, N° 81 del año 1.982 del conservador de bienes raíces de Bulnes, suscrito con fecha 05.01.2009, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la **Junta de Vecinos Patricio Navarrete Garretón** de la comuna de Quillón, cuya vigencia será de **20 años** a contar de esta fecha.
2. **ESTABLEZCASE** que la mantención del inmueble entregado en comodato bajo este instrumento, es netamente de responsabilidad de la Junta de Vecinos Patricio Navarrete G.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
DISTRIBUCION

- JUNTA DE VECINOS PATRICIO NAVARRETE G.
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU

3. Servirse de la dependencia y sus instalaciones, permitiendo el libre acceso de todos los miembros de la Junta de Vecinos, sin otra condición que la de pertenecer a ella con arreglo a sus estatutos.
4. Abstenerse de realizar edificaciones anexas o transformaciones a la construcción existente en el lugar, sin contar con la expresa autorización del comodante.
5. Abstenerse de cualquier cesión directa o indirecta a terceros del presente contrato, como también del uso gratuito u oneroso del inmueble por personas, organizaciones o instituciones distintas de la Junta de Vecino.
6. Permitir, durante toda la vigencia del presente contrato, el acceso al inmueble, sus instalaciones y actividades de cualquier inspector municipal que lo solicite, y exhibir, como acompañar, toda la documentación que se le requiriera a fin de velar por el estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato y sus obligaciones legales.

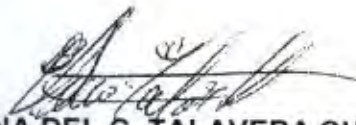
La Dirección de Obras será el organismo técnico encargado de vigilar e informar el cumplimiento de todas y cada una de las precedentes condiciones, obligaciones y/o prohibiciones.

CUARTO. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 05 (cinco) años, debiendo restituir el predio objeto de este contrato con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna. Más aún, el comodatario deberá restituir el inmueble, en el estado en que este se encuentre, a la sola solicitud escrita del comodante, cuando se constate el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones o prohibiciones establecidas en la cláusula anterior.

La disolución del comodatario o Junta de Vecinos, además, implicará la resolución ipso facto del presente contrato, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior.


QUINTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, firman


ELDINA DEL C. TALAVERA CHAVEZ
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS
"PATRICIO NAVARRETE"


JAIME CATALAN SALDÍAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUILLON




MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE